



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2017-MPP/A

Puno, 28 de junio del 2017

VISTO:

La disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, del Art. 82° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se desprende que corresponde a las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, impulsar una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática;

Que, el artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 145-2006/MPP, se ha institucionalizado el acto cívico del izamiento de la Bandera Nacional en el frontis del palacio municipal, instituciones públicas y privadas; así como en cada frontis de las viviendas de la Ciudad de Puno los días 27, 28, y 29 de julio de cada año;

Que, según la Ordenanza Municipal N° 362-2013/MPP, conforme al código 241, establece la sanción de multa equivalente al 4% de la UIT, por no izar la bandera nacional en fiestas patrias o bandera de Puno en su aniversario;

Que, el día 28 de Julio del presente año, se conmemora el 196° Aniversario de la Independencia Nacional, siendo estas fechas de trascendencia Nacional y Local respectivamente, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los ciudadanos los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios como el Civismo, Respeto y Amor a la Patria, como medios para lograr su unión y prosperidad;

Que, es deber de la Municipalidad Provincial de Puno, la celebración de estos magnos acontecimientos, incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, el respeto y veneración a los Símbolos de la Patria;

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos la limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles de nuestra Ciudad del Lago. En cuyo caso resulta necesario la participación, activa de los pobladores de la Ciudad de Puno, a través del embanderamiento de las viviendas, que forman parte del medio urbano de Puno, a través de sus propietarios y/o habitantes de cada una de dichas viviendas, lo cual enaltece en el mejoramiento del ornato local;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas que correspondan de acuerdo a Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL Y OBLIGATORIO, a través de la Bandera Nacional del Perú, en las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales de la jurisdicción de la Ciudad de Puno, durante el mes de Julio del presente año, como signo de conmemoración y regocijo a nuestra Patria, por conmemorarse el 196° Aniversario de la Proclamación de la Independencia Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que todos los predios de la Ciudad, estén debidamente presentados, recomendándose para este efecto el pintado de sus respectivas fachadas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que en caso de incumplimiento en el artículo primero del presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las sanciones correspondientes en la Ordenanza Municipal N° 145-2006/MPP y Ordenanza Municipal N° 362-2013/MPP.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, Gerencia de Medio Ambiente y Servicios y demás áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Adolfo Damian Adco Quispe
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

Jr. Deustua N° 458 Plaza de Armas
Central Telefónica: 051 - 6011

municipio de Puno

@PunoMunicipi